

La Organización de los Estados Americanos y el dilema de la seguridad regional

The Organization of American States and Regional Security Dilemmas

Yan Qiu¹

Email: 414533242@qq.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-7907-8988>

¹Universidad de la Academia China de Ciencias Sociales. China.

*Autor para correspondencia.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Qiu, Y. (2024). La Organización de los Estados Americanos y el dilema de la seguridad regional. *Revista Científica Cultura, Comunicación y Desarrollo*, 9(S1), 140-146. <http://rccd.ucf.edu.cu/index.php/rccd>

RESUMEN

La Organización de los Estados Americanos (OEA) es el organismo intergubernamental regional más antiguo de las Américas. Los estatutos como la *Carta de las Naciones Unidas* y la *Carta de la Organización de los Estados Americanos* otorgan a la OEA el poder de llevar a cabo operaciones para mantener la paz y la seguridad regionales. Sin embargo, a pesar del importante papel que desempeñó la OEA en el manejo de los asuntos regionales, Estados Unidos ha recurrido a la organización en varias ocasiones para causar amenazas y daños a la seguridad política y militar de los países de la región, incluso en violación de los principios de seguridad colectiva. Durante más de medio siglo, cuando los Estados Miembros se enfrentan a tales dificultades de seguridad, la inacción de la OEA hace que la Organización esté llena de divisiones y contradicciones, así que su futuro también se enfrenta a muchas incertidumbres.

Palabras clave:

Organización de los Estados Americanos; Estados Unidos; seguridad colectiva; América Latina

ABSTRACT

The Organization of American States (OAS) is the oldest regional intergovernmental organization in the history of the Americas. The Charter of the United Nations and the Charter of the Organization of American States grant the OAS the authority to carry out actions to maintain regional peace and security. However, despite the important role played by the OAS in handling regional affairs, the United States has repeatedly used the organization to pose a threat and damage to the political and military security of countries in the region, including violating the principle of collective security. For over half a century, when member countries face these security difficulties, the inaction of the OAS has filled the organization with divisions and contradictions, thus its future also faces many uncertainties.

Keywords:

Organization of American States; the United States; collective security; Latin America.

Introducción

La Organización de los Estados Americanos (OEA) es la organización panamericanista de ámbito regional más importante del hemisferio occidental promovida por los Estados Unidos. Como una importante herramienta política de Estados Unidos para América Latina, su influencia y papel están estrechamente relacionados con la estrategia exterior de Estados Unidos, la posición del país en el sistema internacional y el control sobre los países latinoamericanos.

Después de su creación, Estados Unidos estuvo en una posición de liderazgo absoluto en la OEA. Pero por varias razones, la organización se debilita y sus perspectivas de desarrollo están llenas de incertidumbre. El presente trabajo aborda métodos de investigación como el estudio documental e histórico. Mirando hacia atrás en la memoria de la OEA, no solo nos familiariza con su pasado, sino que también nos hace reflexionar sobre su futuro.

Fundada en 1948, la Organización de Estados Americanos (OEA) está compuesta de 35 países miembros y es el organismo intergubernamental regional más antiguo de América. Tiene como objetivo fortalecer la paz, la seguridad, la solidaridad y la cooperación entre los Estados miembros, así como apoyar el desarrollo social y económico en toda América. Su predecesor fue la Unión Panamericana.

En 1936, ante el deterioro de la situación internacional, el presidente de Estados Unidos, Franklin Delano Roosevelt, celebró una reunión especial en Buenos Aires, la capital de Argentina. En esa reunión, Colombia, Guatemala y la República Dominicana propusieron la idea de crear una "Unión de las Repúblicas Panamericanas". Posteriormente se convocó una conferencia para mantener la paz en América y se aprobó una convención en la que 21 países se comprometieron a ser neutrales en caso de que hubiera conflicto entre cualquiera de los dos países miembros. En 1938 se celebró en Lima, la capital peruana, la octava reunión de la Unión Panamericana, en la que se emitió la **Declaración de Lima**. Esta declaración reafirma la unidad de los países del continente americano y la posición de resistir conjuntamente la agresión extranjera para salvaguardar la soberanía, la paz y la seguridad de las Américas.

En 1947, la Unión Panamericana firmó el **Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR)** en Río de Janeiro, la capital brasileña (también conocido como el **Tratado de Río**). El tratado establece los principios de seguridad colectiva de los países americanos para hacer frente a los desafíos de los conflictos en todo el mundo después de la Segunda Guerra Mundial y frenar las disputas dentro del hemisferio occidental. Tras la creación de la OEA en 1948, el **TIAR** se mantenía en vigor y sus principales disposiciones fueron absorbidas por la **Carta de la Organización de los Estados Americanos** (también conocida como la **Convención de Bogotá**). Además, la OEA ha llegado a un consenso sobre cuatro propósitos: garantizar, mantener, fortalecer y consolidar la democracia; proteger y promover los derechos humanos; mantener la paz y la seguridad en el hemisferio Occidental; promover el desarrollo de la integración regional (Balmaceda, 2021).

Los fundamentos jurídicos de la Organización de los Estados Americanos para el mantenimiento de la seguridad regional

Carta de las Naciones Unidas

En las relaciones internacionales modernas, resolver las controversias y mantener la paz y la seguridad por las organizaciones internacionales a través de los procedimientos de las Naciones Unidas se consideran como una forma universal y madura, pero no es la única. De hecho, la práctica de la solución de controversias y el mantenimiento de la seguridad regional por parte de organizaciones internacionales y regionales tiene una historia. Como la ley fundamental de las Naciones Unidas, la **Carta de las Naciones Unidas** estipula los principios y métodos básicos para manejar las relaciones internacionales y mantener la paz y la seguridad mundiales. Por lo tanto, los procedimientos de solución de controversias a nivel internacional tienen cierto fundamento jurídico, lo que a su vez proporciona una base de referencia, desarrollo y perfeccionamiento de procedimientos para que las organizaciones internacionales y regionales traten y resuelvan controversias. Además, las Naciones Unidas están tratando de encontrar recursos para hacer frente a la creciente ola de conflictos regionales y al rápido aumento de las solicitudes de sus servicios de mantenimiento de la paz, así que esperan que las organizaciones regionales reduzcan algunas de sus responsabilidades en la contención y solución de conflictos regionales (Fortna, 1993).

El capítulo VIII de la **Carta de las Naciones Unidas** contiene declaraciones y disposiciones especiales sobre arreglos regionales, relacionados con los siguientes artículos (ONU, 1945):

Artículo 52 párrafo 1, nada de lo dispuesto en la presente carta excluye la existencia de arreglos o instituciones regionales apropiados para ocuparse de asuntos relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales a fin de adoptar medidas regionales, siempre que esos arreglos o instituciones y sus actividades se ajusten a los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Artículo 52 párrafo 2, los Estados miembros de las Naciones Unidas harán todo lo posible por resolver pacíficamente esas controversias mediante esos arreglos regionales o por esos órganos regionales antes de remitir las controversias locales al Consejo de Seguridad. Artículo 52 párrafo 3, el Consejo de Seguridad alentará la solución pacífica de las controversias locales mediante esos arreglos regionales o por esos órganos regionales por iniciativa de los países interesados o con referencia al Consejo de Seguridad.

Artículo 53 párrafo 1, el Consejo de Seguridad utilizará, según corresponda, esos arreglos o instituciones regionales para adoptar medidas coercitivas bajo su autoridad. Artículo 53 párrafo 2, no se podrá adoptar ninguna medida coercitiva de conformidad con los arreglos regionales o los órganos regionales sin la autorización del Consejo de Seguridad, excepto las medidas contra cualquier Estado que sea enemigo de cualquier Estado signatario de la presente carta durante la Segunda Guerra Mundial.

Artículo 54, el Consejo de Seguridad debe mantenerse plenamente informado de las actividades que realicen o tengan la intención de llevar a cabo en virtud de acuerdos regionales o instituciones regionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Los artículos mencionados constituyen básicamente los fundamentos y las normas del derecho internacional moderno sobre la solución regional de controversias y proporcionan una base jurídica de referencia para que las organizaciones internacionales y regionales aborden cuestiones conexas. Al mismo tiempo, dichas organizaciones amplían su poder y espacio para actuar interpretando con flexibilidad las disposiciones pertinentes de la *Carta de las Naciones Unidas* o buscando otros fundamentos legítimos. Por ejemplo, el artículo 53 de la *Carta de las Naciones Unidas* estipula que, sin la autorización del Consejo de Seguridad, no se podrá adoptar ninguna medida coercitiva de conformidad con los arreglos regionales ni por los órganos regionales, pero la comunidad internacional no siempre se adhiere a esta práctica (Hakimi, 2007).

Un académico del Instituto Internacional para la Investigación de la Paz cree que el concepto de las Operaciones de Paz (Peace Operation) se define generalmente como una operación con participación militar llevada a cabo por las Naciones Unidas u otros agentes internacionales, que incluye operaciones tradicionales de mantenimiento de la paz, operaciones ampliadas de mantenimiento de la paz, operaciones humanitarias de mantenimiento de la paz y operaciones de ejecución (Findlay, 2002). Las operaciones de paz enfatizan el “carácter pacífico” de su propósito, no de sus recursos. Es decir, las operaciones de paz no descartan medidas y acciones del uso de la fuerza. Según las disposiciones de la *Carta de las Naciones Unidas*, tanto las Naciones Unidas como las organizaciones regionales tienen el derecho y la obligación de resolver controversias pacíficamente y llevar a cabo operaciones de ejecución, y las mencionadas han desarrollado operaciones de mantenimiento de la paz de conformidad con las disposiciones pertinentes en la práctica.

Estatutos regionales como la Carta de la Organización de los Estados Americanos

De acuerdo con los artículos y principios pertinentes de la *Carta de las Naciones Unidas*, muchas organizaciones internacionales y regionales, incluida la OEA, han promulgado sus estatutos organizativos respectivamente, y han establecido directrices más específicas y detalladas. Sobre esta base, las directrices regionales para llevar a cabo operaciones con el fin de mantener la seguridad se han desarrollado y mejorado gradualmente. En comparación con los procedimientos de las Naciones Unidas, las directrices regionales indican un procedimiento especial de resolver controversias y tienen más flexibilidad. Como la organización internacional y regional que desempeña un papel rector en las Américas, la OEA tiene la función de solucionar controversias en la región e incumbe la gran responsabilidad de mantener la paz y la seguridad en América Latina y de promover la solución de controversias entre los países del continente americano.

El artículo 24 del capítulo V de la *Carta de la Organización de los Estados Americanos* expone específicamente los principios de seguridad colectiva de la OEA: Toda agresión de un Estado contra la integridad o la inviolabilidad del territorio o contra la soberanía o la independencia política de un Estado Americano, será considerada como un acto de agresión contra los demás Estados Americanos. Mientras que el artículo 25 da una descripción más detallada: Si la inviolabilidad o la integridad del territorio o la soberanía o la independencia política de cualquier Estado Americano fueren afectadas por un ataque armado o por una agresión que no sea ataque armado, o por un conflicto extracontinental o por un conflicto entre dos o más Estados Americanos o por cualquier otro hecho o situación que pueda poner en peligro la paz de América, los Estados Americanos en desarrollo de los principios de la solidaridad continental o de la legítima defensa colectiva, aplicarán las medidas y procedimientos establecidos en los tratados especiales, existentes en la materia (OEA, 1948).

El académico chino Ren Xiao cree que la intención fundamental de la seguridad colectiva es prevenir la guerra y mantener la paz. Por lo tanto, intenta superar la “anarquía internacional”, establecer y mantener cierto orden (Ren, 1998). En términos del contenido, los principios de seguridad colectiva seguidos por la OEA son de interés para la seguridad nacional de los países de América. Además, enfatizan que los países americanos solo pueden mantener mejor la paz, la seguridad y la democracia del continente a través de la solidaridad.

Dentro del sistema de la OEA, los órganos que desempeñan directamente sus funciones de solución pacífica de controversias son el Consejo Permanente y la Solución Pacífica de Controversias, dependiente del Consejo. La *Carta de la Organización de los Estados Americanos*, aprobada en 1948, cuyo capítulo IV, artículo 20, estipula que todas las controversias internacionales que surjan entre los Estados Americanos serán sometidas a los procedimientos pacíficos señalados en esta Carta, antes de ser llevadas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Y el artículo 21 del capítulo IV detalla más a fondo los procedimientos pacíficos, que incluyen: la negociación directa, los buenos oficios, la mediación, la investigación y conciliación, el procedimiento judicial, el arbitraje y los que especialmente acuerden, en cualquier momento, las Partes (OEA, 1948).

Además, en 1948 los miembros de la OEA firmaron en Bogotá el *Tratado Interamericano de Solución Pacífica de Controversias*, también conocido como la *Convención de Bogotá*. Se trata de un tratado internacional y regional dedicado a la solución pacífica de controversias, que complementa y enriquece las disposiciones pertinentes del capítulo IV de la *Carta de la OEA*. El *Tratado Interamericano de Solución Pacífica de Controversias* consta de cinco capítulos: el primero aclara todos los aspectos de la obligación de resolver controversias internacionales por medios pacíficos; El segundo indica el procedimiento de buenos oficios y mediación en los procedimientos de solución regional; El tercero se trata de los comités de investigación y mediación; Y los capítulos cuarto y quinto se refieren a los procedimientos de solución judicial y de arbitraje (Ye, 1997).

En resumen, además de la *Carta de las Naciones Unidas*, los procedimientos y acciones de solución pacífica de controversias de la OEA se basan en tres estatutos jurídicos regionales: la *Carta de la OEA*, el *Tratado Interamericano de Solución Pacífica de Controversias* y el *Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca*, que juntos constituyen los fundamentos jurídicos para que la OEA lleve a cabo operaciones y mantenga la paz y la seguridad regionales.

Las amenazas a la seguridad regional por factor estadounidense en la Organización de los Estados Americanos

La OEA es una organización regional que representa a las Américas, tiene los fundamentos jurídicos correspondientes cuando lleva a cabo acciones en la región para resolver disputas y mantener la seguridad regional. Además, desde mediados del Siglo XX, la OEA ha manejado con éxito o ayudado a resolver varias disputas a nivel interamericano, sí ha mantenido la paz y la seguridad en las Américas. Pero cabe señalar que los principios de seguridad colectiva no han sido respetados siempre en la práctica. En cuanto a la causa, no se puede subestimar el “factor estadounidense”.

De hecho, bajo la guía de la “Doctrina Monroe”, Estados Unidos utiliza la plataforma de la OEA para controlar constantemente a América Latina con su influencia y fuerza, incluso la utiliza como su medio de interferir en los asuntos internos de otros países. En 2017, el Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica (CELAG) comentó que la OEA se comporta como los antiguos Ministerios de las Colonias, aunque ahora sea un “nativo” quien lo lidere (Lujano, 2017). A lo largo de los años, bajo la bandera de solucionar controversias y mantener la seguridad colectiva, Estados Unidos ha incitado a unos países seguidores de la región a interferir en los asuntos internos de otros estados miembros, incluso ha amenazado y ha invadido contra unos países por la fuerza.

En 1954, debido al descontento de Estados Unidos causada por el gobierno electo de Jacobo Árbenz, que se negó a extender el alquiler de tierras a la United Fruit Company y llevó a cabo una reforma agraria, la Agencia Central de Inteligencia (CIA) de Estados Unidos llevó a efecto una invasión mercenaria contra Guatemala. Posteriormente, estalló un golpe militar en el país, en el que Estados Unidos proporcionó una gran cantidad de dinero y armas a los rebeldes. El 27 de junio, el presidente Árbenz anunció su renuncia y el gobernante dictatorial Carlos Castillo Armas fue apoyado en el poder. Casualmente, la OEA había aprobado previamente una resolución en la que acordaba modificar los términos de la intervención colectiva en la región. Esto viola claramente la *Carta de la OEA* y la *Carta de las Naciones Unidas*. Además, ante los vergonzosos hechos de Estados Unidos en Guatemala, la OEA adoptó una actitud “permissiva” hacia ella, también retrasó la supervisión de la situación e ignoró los intereses del país violado. Obviamente, la OEA no ha tomado ninguna medida justa y efectiva por los intereses geopolíticos estadounidenses en Guatemala.

En 1961, Estados Unidos llevó a efecto una invasión armada contra Cuba bajo el nombre de “detener la propagación del comunismo en las Américas”. Ese mismo año, Estados

Unidos rompió relaciones diplomáticas con Cuba y, además de imponerle sanciones económicas, tomó medidas aisladas contra Cuba en la diplomacia política, con la intención de derrocar el régimen revolucionario cubano. En 1962, Cuba, un país fundador de la OEA, su calidad de miembro fue suspendida. Se puede ver que bajo el poder de Estados Unidos, la OEA no puede salvaguardar la seguridad nacional y los intereses de sus Estados miembros.

En abril de 1965, las dos principales facciones políticas de la República Dominicana luchan entre sí, pero desembarcaron los marines estadounidenses en Santo Domingo para realizar una intervención armada alegando que los “constitucionalistas” habían sido infiltrados por el comunismo y planteaban una amenaza para el sistema político y la paz del hemisferio occidental. Además, para legalizar dicha injerencia armada y buscar una solución política en su interés, Estados Unidos pidió a la OEA que discutiera la situación en la República Dominicana, pero recurría a las fuerzas armadas al mismo tiempo. El representante estadounidense aclaró al Consejo de la OEA que el desembarco de tropas estadounidenses en la República Dominicana no constituía una intervención, sino que cumplía con su responsabilidad de proteger a los ciudadanos estadounidenses y de otros países (Lanús, 1984, p. 210). También propuso la necesidad de crear una fuerza de paz para que funcionara en una situación similar. En 1966, la República Dominicana celebró elecciones presidenciales bajo la supervisión de la Fuerza Interamericana de Paz (FIP), y el líder de los “constitucionalistas”, Juan Bosch, perdió las elecciones. Hasta aquel entonces, los esfuerzos del país para restaurar su propio orden constitucional se habían visto frustrados por la injerencia militar unilateral de los Estados Unidos. Aunque el envío de tropas estadounidenses a la República Dominicana violó los párrafos 1, 2 y 4 del artículo 2 en la *Carta de las Naciones Unidas* y los artículos 15-18 de la *Carta de la OEA*, la OEA otorgó legitimidad a la injerencia.

En 1973, Salvador Allende fue derrocado en un golpe militar del general Augusto Pinochet. Antes de eso, la Agencia Central de Inteligencia (CIA) financió secretamente huelgas sindicales y gremiales en Chile por más de 18 meses (Telesur, 2017). En ese momento, la persecución política con la recopilación de información y el asesinato de oponentes se llevó a cabo en América del Sur (también conocido como el Plan Cóndor), pero la OEA hizo la vista gorda a los crímenes que cometió. Más irónicamente, la Sexta Asamblea General de la OEA se celebró en Chile en 1976, y una de las principales figuras participantes fue Henry Kissinger, que participó activamente en el derrocamiento del régimen de Allende por la CIA y se encargó de encubrir las atrocidades del Gobierno de Pinochet junto con la OEA (EFE, 2020). Hasta aquel entonces, la OEA ha desempeñado casi el papel de engañar al público en beneficio de Estados Unidos.

En marzo de 1982, estalló una guerra entre Argentina y Gran Bretaña por las Islas Malvinas, situadas en el Atlántico Sur. Fue la primera vez que una potencia extraregional agredió a un Estado miembro de la OEA. De acuerdo con las disposiciones del *TIAR* y los principios de seguridad colectiva, todos los Estados miembros de la OEA deberían respaldar

a Argentina. Sin embargo, Estados Unidos apoyó políticamente y militarmente a Gran Bretaña e impuso sanciones económicas contra Argentina. Bajo este contexto, la OEA demoró su reacción al favorecer los intereses geopolíticos de Estados Unidos y adoptó una resolución moderada poniendo el fin del conflicto entre ambos países. Hasta un mes después, el ataque armado fue condenado y la OEA instó a Estados Unidos a levantar las sanciones impuestas a Argentina. Sin embargo, hay informes que señalan que la crisis fue planeada por la CIA para incentivar la guerra, apoyar a Gran Bretaña y luego instalar una base militar en las Islas Malvinas (Natalizio, 2021). De ser así, los Estados Unidos se han convertido en el factor primero que amenaza la seguridad de la región latinoamericana.

En 1979, Nicaragua derrocó a la familia Somoza y estableció un régimen democrático bajo el liderazgo del Frente Sandinista de Liberación Nacional. Así que, en la década de 1980, Estados Unidos y la CIA comenzaron injerirse en Nicaragua con el fin de derrocar su gobierno. Sin embargo, la OEA no hizo ninguna declaración por lo que sucedía en Nicaragua, sino que se realizó una ofensiva diplomática, donde se acusaba al Gobierno Revolucionario de ser el causante de la crisis en centro América (Balmaceda, 2021). Esta práctica desleal ha causado un gran daño al Estado miembro.

En 1989, Estados Unidos invadió a Panamá para capturar al presidente Manuel Antonio Noriega y mantener el control del Canal de Panamá. En esta crisis, Estados Unidos rechazó cualquier intento diplomático de encontrar una solución, mientras que la OEA quedó impotente al respecto. Además, la OEA ignoró los crímenes de guerra cometidos por Estados Unidos en Panamá (Telesur, 2020).

En 2002, Venezuela sufrió un golpe de estado, en el cual se renovaron tres presidentes durante tres días consecutivos. Entre ellos, el presidente interino, Pedro Carmona, fue derrocado solo un día después de llegar al poder. Sin embargo, dicho presidente interino fue reconocido por la OEA.

El 28 de junio de 2009, el presidente hondureño, José Manuel Zelaya, fue derrocado por un ejército dirigido por Estados Unidos y la CIA. Luego estallaron manifestaciones y enfrentamientos masivos en Honduras. Pero la OEA tomó la decisión de suspender la calidad de miembro de Honduras, en lugar de tomar medidas para que el presidente volviera al poder.

En octubre de 2019, los grupos opositores bolivianos acusaron a Juan Evo Morales de fraude en las elecciones presidenciales y se negaron a reconocer los resultados electorales. Entonces Morales invitó a la OEA a revisar el recuento de votos en las elecciones generales para poner fin a la disputa entre diferentes grupos. Sin embargo, la OEA publicó un informe que validaba las supuestas elecciones fraudulentas. Bajo la presión, Morales renunció y se exilió. En junio de 2022, el representante boliviano cuestionó públicamente en la Cumbre de las Américas ese informe electoral y puntualizó que las labores de observaciones de las misiones electorales realizadas por la OEA debían ser imparciales e independientes, objetivas y ofrecer acceso a la información (Sputnik, 2022). De hecho, el CELAG ya había hecho un análisis exhaustivo, señalando que era un

informe con claro sesgo intencional (CELAG, 2019). Pero ese informe ha desencadenado una crisis política y social irreversible en Bolivia.

En noviembre de 2021, el presidente de Nicaragua, José Daniel Ortega, fue reelegido con absoluta ventaja en las elecciones generales. Sin embargo, Estados Unidos instó al país a convocar elecciones de nuevo alegando que las hechas eran ilegales, y la OEA también condenó la reelección de Ortega. Esta injerencia en los asuntos internos provocó un fuerte descontento en Nicaragua, que en abril de 2022 su Ministerio de Relaciones Exteriores acusó a la OEA de ser una “herramienta política malvada” de Estados Unidos y anunció su retirada.

Los hechos mencionados demuestran plenamente la adaptación de la OEA a la voluntad de los Estados Unidos y la preferencia de los intereses de la potencia norteamericana en el manejo de los asuntos regionales. Podemos ver que después de la injerencia en los países mencionados, su seguridad e intereses nacionales solo pudieron ser sacrificados repetidamente. Incluso después de la desintegración de la Unión Soviética y el final de la Guerra Fría, la geopolítica mundial ha cambiado drásticamente, frente a los Estados Unidos y su amenaza a la seguridad de los países en la región, la OEA seguía sin poder actuar de manera justa e independiente para defender la justicia. Aunque desde su creación se le ha otorgado la responsabilidad y el poder de mantener la paz y la seguridad regionales, la función de la OEA se ha visto seriamente restringida. Además, en los momentos críticos siempre se ha convertido en una herramienta política y jurídica de los Estados Unidos, lo que ha puesto en aprietos la seguridad política y militar de varios países latinoamericanos una y otra vez.

Hacia dónde van la OEA y sus estados miembros

En las décadas de 1950 y 1960 después del final de la Segunda Guerra Mundial, el poder nacional total de los Estados Unidos tenía ventajas absolutas a nivel mundial, así que fue la garantía para que los países de América Latina e incluso de toda la región del hemisferio occidental buscaran seguridad y desarrollo. Durante ese período, los países latinoamericanos tenían grandes expectativas puestas en los Estados Unidos para mantener la seguridad regional y lograr el desarrollo socioeconómico. La OEA sí desempeñó un papel importante en el manejo de los asuntos regionales.

Sin embargo, después de la década de 1960, las políticas promovidas por Estados Unidos en América Latina a través de la OEA tenían sus ideologías políticas y militarizadas. En las décadas de 1970 y 1980, los países latinoamericanos aprovecharon los cambios internacionales para buscar activamente la independencia y la diversidad de relaciones exteriores, así como comenzaron a cambiar el modelo de relaciones diplomáticas de dependencia única de Estados Unidos. Pero la posición del último en la Guerra de las Malvinas desilusionó a los países latinoamericanos sobre el sistema de seguridad interamericano. Después de la década de 1990, las actividades de la OEA tuvieron en cuenta en cierta medida las necesidades de desarrollo de los países latinoamericanos. Por ejemplo, apoyar los procesos de paz en los países devastados por guerras a

través de misiones especiales, resolver disputas fronterizas, promover el libre comercio, establecer el sistema de Cumbre de las Américas en la Conferencia de Miami de 1994, coordinar la cooperación entre los países miembros y luchar contra el narcotráfico, etc. (Zhang, 2016).

Después del siglo XXI, con la aparición de nuevas organizaciones de cooperación e integración regional de los países latinoamericanos, la influencia de la OEA ha disminuido gradualmente. Más importante aún, debido a las amenazas a la seguridad causadas por la injerencia política de Estados Unidos en los Estados miembros y la desviación y diferenciación de las demandas de desarrollo entre ambas partes, es cada vez más difícil llegar a un consenso. Por lo tanto, la OEA se enfrenta a cierta presión divisiva.

En 2012, en vísperas de la 42ª Asamblea General de la OEA, los países latinoamericanos como Bolivia, Ecuador y Venezuela acusaron a Estados Unidos de manipular a la OEA para lograr sus propios fines políticos. El presidente boliviano Morales condenó a Estados Unidos por obstruir la reforma de la OEA en una conferencia de prensa celebrada durante la Asamblea General, y señaló que una organización que “sólo a servicios de un modelo” no podría resolver los problemas de la mayoría de los países y que la “posición dura y arrogante” de Estados Unidos conduciría a la desaparición de la OEA. Morales también creía que las dos organizaciones de integración regional, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), podrían reemplazar completamente a la OEA (Zhang, 2022). Por su parte, en 2016, el líder cubano Raúl Castro dejó claro en la reunión de la Asociación de los Estados del Caribe que la OEA era una herramienta del imperialismo y que Cuba nunca volvería a esa organización (Zhang, 2016). Posteriormente, en 2019 y 2022, Venezuela y Nicaragua se retiraron sucesivamente de la OEA.

Hoy en día, la OEA ya no puede adaptarse a la nueva situación regional e internacional que se halla en medio de cambios trascendentales, también se mantiene impotente para resolver asuntos importantes tales como las contradicciones entre Estados Unidos y América Latina, las disputas territoriales fronterizas entre los Estados miembros, la lucha contra el narcotráfico y la inmigración ilegal. Incluso la Cumbre de las Américas en junio de 2022 ha sido boicoteada por muchos países latinoamericanos. El presidente argentino, Alberto Fernández, que asistió a la cumbre, no se olvidó de denunciar en su discurso que Estados Unidos aprovechaba la OEA para aislar a Cuba durante seis décadas, impulsar un golpe militar en Bolivia, tomar el dominio del Banco Interamericano de Desarrollo y aprovechar la crisis de la deuda para llevar a Argentina a la recesión (Fernández, 2022). Se puede ver que las contradicciones internas de la OEA son complejas y agudas, y su futuro de desarrollo también se enfrenta a muchas incertidumbres. Si la OEA y Estados Unidos no hacen cambios sustanciales, no pueden reparar la brecha en las relaciones EEUU - Latinoamérica ni desempeñar un papel activo en la seguridad y el desarrollo regionales, con el tiempo será difícil escapar del destino de decadencia e incluso derrumbamiento.

Mónica Serrano, experta mexicana en temas internacionales, cree que la seguridad nacional en sentido amplio se refiere a librarse de todas las amenazas (Serrano, 1988). Por lo tanto, para los Estados miembros latinoamericanos de la OEA, frente a los grandes cambios en la situación internacional caracterizados por la decadencia gradual de la hegemonía estadounidense y el surgimiento de los países emergentes, por primer lugar, deberían estar unidos, atreverse a revelar y resistir las amenazas y daños causados por el uso hegemónico de la OEA. Por segundo lugar, promuevan el desarrollo de las organizaciones de integración regional tales como el Mercado Común del Sur (Mercosur), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) para que asuman progresivamente la responsabilidad de mantener la seguridad nacional y promover el desarrollo de la región. Por último, hay que fortalecer constantemente la independencia política y estratégica, establecer activamente asociaciones estratégicas con países fuera de la región y llevar a cabo una cooperación económica y comercial diversificada con las economías emergentes. Sólo librarse gradualmente de las relaciones políticas, económicas y diplomáticas desiguales con los Estados Unidos en el marco de la OEA pueden crear un entorno de desarrollo verdaderamente pacífico y seguro los países latinoamericanos.

Referencias bibliográficas

- Balmaceda Gómez, O. A. (2021). Cronología histórica del intervencionismo norteamericano y el papel de la OEA. *La comuna*. <https://www.revistalacomuna.com/geopolitica-y-antiimperialismo/cronologia-historica-del-intervencionismo-norteamericano-y-el-papel-de-la-oea/>.
- CELAC. (2019). *Análisis del informe final de la OEA sobre las elecciones en Bolivia*. <https://www.celag.org/wp-content/uploads/2019/12/analisis-del-informe-final-de-la-oea-sobre-las-elecciones-en-bolivia.pdf>.
- EFE. (2020). Desclasificados documentos que revelan cómo Nixon y Kissinger prepararon el golpe contra Salvador Allende. 12-11-2020, *El periódico*. <https://www.elperiodico.com/es/internacional/20201112/nixon-kissinger-golpe-salvador-allende-8200898>.
- Fernández, A. (2022). El discurso completo de Alberto Fernández en la Cumbre de las Américas. 09-06-2022, *Tiempo argentino*. <https://www.google.com/amp/s/www.tiempoar.com.ar/politica/el-discurso-completo-de-alberto-fernandez-en-la-cumbre-de-las-americas/amp/>.
- Findlay, T. (2002). *The Use of Force in UN Peace Operations*. Oxford University Press.
- Fortna, V. P. (1993). Regional Organizations and Peacekeeping: Experiences in Latin America and Africa, the *Henry L. Stimson Center*, 1993-06. https://www.stimson.org/wp-content/files/file-attachments/OccasionalPaper11_1.pdf.

- Hakimi, M. (2007). To Condone or Condemn: Regional Enforcement Action in the Absence of Security Council Authorization, *Vanderbilt Journal of Transnational Law*, 40, 643-647.
- Lanús, J. A. (1984). *De Chapultepec al Beagle*. Buenos Aires: EMECE.
- Lujano, C., & Martín-Carrillo, S. (2017). La OEA, Ministerio de las Colonias. 30-03-2017, *CELAG*. <https://www.celag.org/la-oea-ministerio-de-las-colonias/>
- Natalizio, J. (2021). ¿Tuvo algo que ver Estados Unidos en la provocación del conflicto de Malvinas?. 02-04-2021, *Nodal*. <https://www.nodal.am/2021/04/tuvo-algo-que-ver-eeuu-en-la-provocacion-del-conflicto-de-malvinas-por-juan-natalizio/>.
- Organización de los Estados Americanos. (OEA). (1948). *Carta de la Organización de los Estados Americanos*. Bogotá, Colombia. https://www.oas.org/xxxivga/spanish/basic_docs/carta_oea.pdf.
- ONU. (1945). Charter of the United Nations. *Chapter VI-II-Regional arrangements*. <https://legal.un.org/repertory/art52.shtml>.
- Ren, X. (1998). From collective security to cooperative security. *World Economics and Politics*, (4), 10. 20-04-1998.
- Serrano, M. (1988). Orden público y seguridad nacional en América Latina. Foro Internacional. <https://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/article/download/1491/1481>
- Sputnik. (2022). Bolivia cuestiona informe electoral de 2019 de la OEA en Cumbre de las Américas. 08-06-2022, *Sputnik*. <https://www.google.com/amp/s/sputniknews.lat/amp/20220608/bolivia-cuestiona-el-informe-electoral-de-2019-de-la-oea-en-cumbre-de-las-americas-1126445782.html>.
- Telesur. (2017). Documentos confirman que EE.UU. financió golpe contra Allende. 11-11-2017, *TeleSurtv*. <https://www.telesurtv.net/news/Documentos-confirman-que-EE.UU.-financio-golpe-contr-Allende-20171111-0019.html>.
- Telesur. (2020). Investigación sobre violaciones de DD.HH. durante invasión de EE.UU. a Panamá podría quedarse sin sustento legal. *TeleSurtv*. <https://www.telesurtv.net/news/peligra-investigacion-sobreviolaciones-ddhh-invasion-eeuu-panama-sustento-legal-20200619-0009.html>.
- Ye, X. (1997). Regional approaches and peaceful resolution of international disputes. *Jiangsu Social Sciences*, (3).
- Zhang, F. (2016). Looking at US Policy and US Latin American Relations from the Organization of American States. *Contemporary World*, (7).
- Zhang, G. (2022). El presidente boliviano pide reformas a la OEA. *Xinhua*. <https://news.ifeng.com/c/7fcLG3C5zi2>.